

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 23 de mayo de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 085-2024-GR CUSCO-GRTPE/SGPEFP, el Informe N° 155-2024-GR-CUSCO/GRTPE-SGTDF, el Informe N° 50-2024-GR CUSCO/GRTPE-SGGTPE, el Informe N° 042-2024-GR CUSCO/GRTPE-OA los cuales fueron emitidos en fecha 15 de mayo de 2024 y el Informe N° 077-2024-GR CUSCO/GRTPE-AO-UFP, de fecha 17 de mayo de 2024, a través de los cuales se remite las propuestas para reconocimiento de personal por los logros destacados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, reconoce y estimula las acciones meritorias cumplidas por los servidores de la Institución en la ejecución de sus labores y predisposición en las tareas encomendadas, participando activamente y dedicando sus esfuerzos en el logro de los objetivos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146°; 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula en los artículos 23° y 24° inciso a) las compensaciones no económicas a favor de los servidores civiles tales como: *"Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico."*;

En ese sentido, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 491-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre de 2020, dispone en el artículo 37° del capítulo V, sobre la entrega de compensaciones no económicas, lo siguiente: *"Es el conjunto de beneficios no monetarios que el Gobierno Regional podrá destinar al servidor/a civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad."*;

Que, el numeral i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es: *"Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción."*;

Que, los servidores que se indican en la presente Resolución Gerencial, se han distinguido por el desempeño óptimo de sus funciones e identificación institucional durante el presente año, acción meritoria que debe ser reconocida;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CG/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, a los servidores nombrados de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, por el desempeño óptimo de sus funciones e identificación institucional en el presente año, mencionados a continuación:

Nº	Nombres y apellidos	Cargo
1	Abg. Thany Rosario Escalante Zegarra.	Subgerente (e) de Trabajo y Derechos Fundamentales.
2	Econ. Antonio Trujillano Ormachea.	Subgerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional.
3	Abg. María Antonieta Álvarez Trujillo.	Subgerente (e) de Gobernanza del Trabajo y Promoción del Empleo.
4	Abg. Rocío Del Carpio Serrado de Vásquez.	Jefe (e) de la Unidad de Funcional de Personal y Secretaria IV de la GRTPE.
5	Abg. Rosa Valle Nina.	Especialista en Promoción del Empleo.
6	Sra. Bach. Bertha Nelly Farroñan Saona.	Técnico Administrativo III.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Resolución se registre como **MÉRITO** en el legajo personal de cada uno de los servidores felicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mag. Wilver Caballero Zondori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
OA
WCC